

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

QUILLÓN, 27 AGO 2015

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. N° 3.968 de fecha 10-12-14 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación municipal año 2015.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO ALCALDICIO : 3454


1.- Contrátese a la Sra. **NATALIE NICOL ARAVENA VEGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Ayudante de salas en Escuela "Héroes del Itata" de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 17 de agosto del 2015 y hasta término de Licencias Médicas de la Sra. Julia Carrasco Pasten con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**  
ALCALDE

**VPM/LRYC/CSS/MTE/DCH/tsj.-**  
**DISTRIBUCION**

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 17 días del mes de agosto del año 2015 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **NATALIE NICOL ARAVENA VEGA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el [REDACTED] [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] y procedente de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Asistente de Sala** en el Establecimiento Educacional **Escuela "Héroes del Itata"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 241.000 ( Doscientos cuarenta y un mil pesos) fijo por mes

Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.



4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta término de Licencias Médicas de la Srta. Julia Carrasco Pasten** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **NATALIE NICOL ARAVENA VEGA**, ingresó al servicio el **17 DE AGOSTO DEL 2015**.

*Natalie*

FIRMA DEL TRABAJADOR  
NATALIE NICOL ARAVENA VEGA  
C.I. [REDACTED]



*[Signature]*  
FIRMA DEL EMPLEADOR  
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO  
C.I. [REDACTED]



*[Signature]*  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
C.I. [REDACTED]

*[Signature]*